

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y SUMINISTRO DE SUBSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE CONTROL DE ACCESO A LA RED, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Expediente núm.: 2025/0050762

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación/entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo a criterios automáticos (lote 1).

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo a criterios automáticos (lote 2).

Anexo 3 : Modelo de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, del contrato de **servicio de mantenimiento integral de la red local de la Diputació de Barcelona y suministro de suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes.**

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

Nº. lote	Nombre del lote	Tipología contractual
Lote 1	Servicio de mantenimiento integral de la red local	Servicios
Lote 2	Renovación de la suscripción de licencias de control de acceso a la red local (NAC)	Suministro

Los licitadores podrán presentarse en los dos lotes en los que está dividido el objeto contrato.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lote 1: 72540000-2 (Servicios de actualización informática).

Lote 2: 48200000-8 (Paquetes de programas de gestión de redes, internet e intranet).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acreditados en el expediente .

1.3) Presupuesto base de licitación

a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad trienal de 1.653.079,30 € , IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
1.366.181,25 €	286.898,05 €

El presupuesto máximo que corresponde a cada lote es el siguiente:

Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de la red local

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad máxima trienal de 1.461.016,01 €, IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
1.207.451,25 €	253.564,76 €

Lote 2: Renovación de la suscripción de licencias de control de acceso a la red local (NAC)

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad máxima trienal es de 192.063,29 €, IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
158.730,00 €	33.333,29 €

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El precio debe ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En caso de que se ofrezca un precio con más decimales, éstos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por costes

El presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de la red local

Costes Directos (CD). Se identifican a partir de los gastos de personal, desplazamientos (transportes, dietas o similares), hardware o software dedicado, así como el coste de conectividad necesaria para la ejecución de la prestación.	931.675,35 €
Costes Indirectos (CI). Son aquellos gastos generales de funcionamiento que tiene una empresa como consecuencia del	186.335,07 €

ejercicio de su actividad y que no pueden asignarse de forma directa a cada uno de los productos/servicios.	
Beneficio industrial (BI).	89.440,83 €
IVA (sobre la suma de CD, CI y BI) 21%:	253.564,76 €
PBL	1.461.016,01 €

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta la base mínima que determina el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio 99001355011983), publicado en el BOE número 92 de fecha 16 de abril de 2025, ajustada de experiencia al personal adscrito. Los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría, con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

Sin embargo, los licitadores gozan de total libertad para ofrecer la composición del equipo de trabajo que consideren más adecuada, así como para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

Lote 2: Renovación de la suscripción de licencias de control de acceso a la red local (NAC)

La base para realizar el estudio ha consistido en una estimación a partir de los precios de venta de mercado (PVM) que el fabricante facilita a los distintos partners que pueden suministrar las suscripciones de licencias incluidas dentro del objeto y alcance del contrato. Se entiende que dentro de este PVM el fabricante ha incluido tanto los costes directos como los indirectos y el beneficio industrial que ha estimado oportunos.	158.730,00 €
IVA (sobre el precio de venta de mercado) 21%:	33.333,29 €
PBL	192.063,29 €

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** de 1.653.079,30 €, IVA inclòid, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de la red local

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	66.963,22 €	20400	92600	21600
2026	24.350,27 €	20400	49100	21600
2026	24.350,27 €	20400	33210	21600
2026	6.087,57 €	20400	17230	21600
2027	267.852,93 €	20400	92600	21600
2027	97.401,07 €	20400	49100	21600
2027	97.401,07 €	20400	33210	21600
2027	24.350,27 €	20400	17230	21600
2028	267.852,93 €	20400	92600	21600
2028	97.401,07 €	20400	49100	21600
2028	97.401,07 €	20400	33210	21600
2028	24.350,27 €	20400	17230	21600
2029	200.889,70 €	20400	92600	21600
2029	73.050,80 €	20400	49100	21600
2029	73.050,80 €	20400	33210	21600
2029	18.262,70 €	20400	17230	21600

Lote 2: Renovación de la suscripción de licencias de control de acceso a la red local (NAC)

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	32.010,55 €	20400	92600	21600
2026	11.640,20 €	20400	49100	21600
2026	11.640,20 €	20400	33210	21600
2026	2.910,05 €	20400	17230	21600
2027	35.211,60 €	20400	92600	21600
2027	12.804,22 €	20400	49100	21600
2027	12.804,22 €	20400	33210	21600
2027	3.201,06 €	20400	17230	21600
2028	38.412,66 €	20400	92600	21600
2028	13.968,24 €	20400	49100	21600
2028	13.968,24 €	20400	33210	21600
2028	3.492,05 €	20400	17230	21600

Con la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto

refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

LOTE 1 y 2:

En cuanto a la duración:

- El contrato, tendrá una duración de **tres (3) años** , a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato prevista inicialmente para el 1 de octubre de 2026.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

- El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.366.181,25 € , IVA excluido dado que no se prevé prórroga ni modificación.

El VEC de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1	Servicio de mantenimiento integral de la red local	1.207.451,25 €
Lote 2	Renovación de la suscripción licencias de control de acceso a la red local (NAC)	158.730,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Datos confidenciales

Debido a los datos sensibles que existen en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas particulares, por motivos de seguridad y confidencialidad no se publicará, y las empresas que quieran licitar tendrán que enviar un correo electrónico a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y solicitar el envío de esta información. Esta solicitud será documentación que forme parte del expediente. En el correo electrónico que envíen, el representante de la empresa deberá adjuntar el compromiso de confidencialidad firmado, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo 3 del PCAP, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento. En caso contrario, no se les enviará dicha información.

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de plazos.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, puede ponerse en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 ha 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos de la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres** , en los siguientes términos:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP** .

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los siguientes modelos:

- **Anexo 1 al PCAP** (Lote 1).
- **Anexo 2 al PCAP** (Lote 2).

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera :

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo : Por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados:

- Lote 1: 603.725,63 €
- Lote 2: 79.365,00 €

En caso de que un mismo licitador se presente a los dos lotes deberá disponer de la solvencia correspondiente a la suma de los importes que se piden para cada uno de los LOTES.

Medio de acreditación : Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica :

En relació al lote 1

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo : En esta relación debe constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados :

- Lote 1: 281.738,63 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos :

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

En relació al lote 2

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo : En esta relación debe constar suministros , de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados :

- Lote 2: 37.037,00 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos :

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

Sólo por el Lote 1:

- Un (1) **Responsable del contrato** : con Grado universitario, en el ámbito de la ingeniería en informática o las telecomunicaciones o similar, y con un mínimo de 3 años de experiencia en tareas similares a las del presente contrato de acuerdo con la cláusula 5.1 del PPT.
- Un (1) **Referente técnico: con** Ciclo formativo de grado superior de la rama de informática y comunicaciones o similar, o Grado universitario, en el ámbito de la ingeniería en informática o las telecomunicaciones, y con un mínimo de 3 años de experiencia en tareas similares a las del presente contrato de acuerdo con la cláusula 5.2 del PPT.

-
Acreditación de los medios personales : La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos correspondientes. La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

- Otros requerimientos:

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria, en el plazo que prevé la cláusula 1.18 del presente pliego, deberá acreditar:

Sólo por el Lote 1: Que ostenta la certificación como **Partner de Extreme Network y de Arista Network**.

De forma equivalente también se considerará cubierta esta condición en caso de que el licitador sea el propio fabricante del producto. Esta acreditación como Partner o fabricante garantiza el uso del producto original, así como el soporte directo del fabricante frente a incidencias en relación a su uso.

1.11) Criterios de adjudicación

Lote 1

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1 : Precio hasta **55 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo admitido
- La oferta que no ofrece ninguna baja obtendrá 0 puntos
- El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente forma:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (de acuerdo con la cláusula 1.3 PCAP)

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofrecido.

Criterio 2 . Optimización de los armarios de comunicación - *racks* - (cl. 4.1.2 PPTP)
..... hasta **24 puntos**

Si la empresa ofrece ordenar del cableado existente durante toda la vigencia del contrato (corrección de trazados, agrupación, organización según buenas prácticas) , etiquetado correcto y normalizado de cables, paneles, puertos y equipos, y la actualización y normalización de la documentación técnica (diagrama de conexiones, mapa de puertos, inventario de equipos, etc.) .

Hasta 10 armarios	6 puntos
Hasta 20 armarios	12 puntos
Hasta 30 armarios	18 puntos

Hasta 40 armarios	24 puntos
-------------------	-----------

Criterio 3. Formación para los técnicos de la DSTSC..... **hasta 12 puntos**

Formación oficial certificada de los fabricantes Arista o Extreme Network, para 2 técnicos de la Diputació de Barcelona. Se puntuarán formaciones de un mínimo de 8 horas (se puede realizar en remoto), que se encuentren en el catálogo oficial de los fabricantes: https://www.extremenetworks.com/support/training https:// www.training.arista.com	8 puntos
Formación no certificada en tecnología Arista o Extreme Network, para 6 técnicos de la Diputació de Barcelona. Se puntuarán formaciones de un mínimo de 4 horas (se puede realizar en remoto).	2 puntos
Dos sesiones formativas de 4 horas (se puede realizar en remoto) sobre infraestructuras y protocolos de red específico para equipamiento de audiovisuales para 6 técnicos de la Diputación de Barcelona.	2 puntos

Criterio 4. Mejora de los ANS relativos a la gestión de incidencias (según epígrafe 9.2 del PPT) **hasta 9 puntos**

Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Crítica" de dos (2) horas (requerido 4 horas)	4 puntos
Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Urgente" de (4) horas (requerido 8 horas)	3 puntos
Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Estándar" de un día laborable (requerido 2 días laborables)	2 puntos

Lote 2:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio único : Precio

El único criterio de adjudicación para la selección de la mejor oferta es el menor precio.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que declare el precio más bajo que no sea anormal (de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.15 de este pliego) y que no supere el presupuesto base de licitación.

Se clasificará al resto de empresas licitadoras por orden decreciente.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje mayor de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

1.13) Plazo para la adjudicación

- Lote 1 - La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.
- Lote 2 - La adjudicación se realizará dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

LOTE 1 :

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio relativo al “ Precio ” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los demás criterios se haya obtenido una puntuación igual a 45 puntos.

LOTE 2 :

Para identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja:

- Se aplicarán las previsiones del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del precio final ofrecido **de cada lote** , IVA excluido.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y términos previstos en el artículo 216.4 en relación con el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad vigente en las que conste el último objeto social contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacitat de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la misma.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/ es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista realice tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la mencionada declaración. Esta obligación se considera condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIB_A.pdf) y en su Catálogo de formato de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad e integridad de objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- En el caso de lote 1
 - El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.
 - En caso de sustitución de personal adscrito al contrato durante la ejecución del mismo, los miembros que los sustituyan deben tener la misma formación y experiencia que se requiere en la cláusula 1.10 del PCAP
- La empresa contratista, en el momento del inicio de la prestación, deberá estar en posesión del documento que acredite que su aplicación/producto/servicio relacionado con el objeto del presente contrato, está certificado al nivel MIG conforme al ENS y es verificable en <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

En relación al lote 1

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.

- La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en lo que respecta a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

En relación al lote 2

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa deberá realizar el suministro de las licencias en formato digital, libre de embalajes y evitar soportes físicos complementarios al propio suministro

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se contempla la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1 : facturas mensuales, que tendrán que ser proporcionales respecto del importe total de adjudicación.

Lote 2 : facturas anuales (de una tercera parte del importe ofrecido por los 3 años cada una), una vez activadas las licencias, en el momento de la activación anual correspondiente. Antes de renovación de cada anualidad se concretará el número exacto de licencias a suscribir.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20400 - Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requisitos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 – Intervención General – Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001053 – 20400 Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos
Unidad tramitadora :	GE0001053 – 20400 Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos

En caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalizaciones

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- Las penalidades establecidas en la cláusula 10 del PPT.
- Por el incumplimiento de adscribir los medios personales relacionados en la cláusula 1.10 del PCAP, en los términos que allí se indica, se impondrá una penalidad de 100 € por persona y día que podrá ser reiterada en el tiempo de persistir el incumplimiento.

- por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades del 2% del precio del contrato.
 - por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- En caso de que haya subcontratación:
- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista , se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista , siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista , se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificar la aptitud de éste para ejecutarlo de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea.

2.16) Seguros

No procede.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El puesto fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es:

Lote 1: El sitio fijado para la prestación son los centros corporativos distribuidos por la demarcación de Barcelona; y eventualmente en el edificio Migjorn del Recinto Mundet de la Diputación de Barcelona, por tareas de coordinación y planificación para la resolución de incidencias o problemas que no puedan efectuarse en remoto.

Para facilitar las tareas de ejecución del contrato la DSTSC proveerá el acceso remoto necesario a la empresa contratista para que pueda realizar remotamente todas las tareas necesarias, en cualquiera de los entornos en los que esté configurado el sistema de información

Lote 2: La activación de las licencias se realizará a través de un portal de soporte/gestión, o excepcionalmente, mediante correo electrónico, de acuerdo con la cláusula 14 del PPT.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones contempladas en el artículo 62 de la LCSP, el jefe del Servicio de Gestión de Operaciones TIC de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos adscrito al Área de Servicios Generales y Transición Digital.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre quienes tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona. Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Servicio de Asistencia Municipal y Apoyo Estratégico de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos s.sgesticorp@diba.cat adscrito al Área de Servicios Generales y Transición Digital.
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.

Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputació. En caso de no facilitar estos datos identificativos , no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro a rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. En caso contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se contempla ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación. En caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de la misma.

En caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, de acuerdo con las previsiones del Pliego de prescripciones técnicas.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificació preventiva en caso de concurrencia empresarial

Lote 1

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación, lo que comporta un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en dichos trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

No procede.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.

2.27) Programa de trabajo

No procede.

ANEXO 0

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suministro de suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes

Expediente núm.: 2025/0050762

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, NIF núm., domiciliada en calle, núm., (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono núm.*) , opta a la contratación relativa a “.....” (*consigne el objeto del contrato*) y
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa** , al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa** , al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa** , al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME** , al emplear a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente

establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 5 de 9 de la empresariales.

- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

(En caso de subcontratación ndicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)

- De menos de 50 trabajadores
- De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa disposa de un plan de igualtat de oportunitats entre les dones i els homes vigent i inscrit en el registre laboral corresponent, de acord amb lo establert en els articles 45 i concordants de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada*.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
- Correo electrónico* :
- Teléfono contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e- Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18 del PCAP.

ANEXO 1

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suministro de suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes

Expediente núm.: 2025/0050762

Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de la red local

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al Mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes (Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de la red local) se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1 Precio:**

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo trienal (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
1.207.451,25 €				

- **Criterio 2 .** Optimización de los armarios de comunicación: Ordenación del cableado, revisión de los puentes, etiquetado de los paneles y creación de esquema .

	Marcar con una "X" si ofrece esta mejora
Hasta 10 armarios	
Hasta 20 armarios	
Hasta 30 armarios	
Hasta 40 armarios	

(Marcar con una cruz (X) la opción elegida. En caso de que no marque la opción, o marque más de una se entenderá que no ofrezca la mejora y obtendrá 0 puntos).

- **Criterio 3** . Formació para los técnicos de la DSTSC

	Marcar con una "X" las opciones ofrecidas
Formación oficial certificada de los fabricantes Arista o Extreme Network, para 2 técnicos de la Diputació de Barcelona. Se puntuarán formaciones de un mínimo de 8 horas (se puede realizar en remoto), que se encuentren en el catálogo oficial de los fabricantes: https://www.extremenetworks.com/support/training https:// www.training.arista.com	
Formación no certificada en tecnología Arista o Extreme Network, para 6 técnicos de la Diputació de Barcelona. Se puntuarán formaciones de un mínimo de 4 horas (se puede realizar en remoto).	
Dos sesiones formativas de 4 horas (se puede realizar en remoto) sobre infraestructuras y protocolos de red específico para equipamiento de audiovisuales para 6 técnicos de la Diputació de Barcelona.	

(Marcar con una cruz (X) las opciones elegidas. En caso de que no marque la opción, se entenderá que no ofrece ninguna formación y obtendrá 0 puntos).

- **Criterio 4** . Mejora de los ANS relativos a la gestión de incidencias (cl. 9.2 del PPT)

	Marcar con una "X" las opciones ofrecidas
Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Crítica" de dos (2) horas (requerido 4 horas)	
Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Urgente" de (4) horas (requerido 8 horas)	
Tiempo de resolución de las incidencias de categoría "Estándar" de un día laborable (requerido 2 días laborables)	

(Marcar con una cruz (X) las opciones elegidas. En caso de que no marque ninguna opción, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos).

ANEXO 2

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suministro de suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes

Expediente núm.: 2025/0050762

Lote 2: Renovación de la suscripción de licencias de control de acceso a la red local (NAC)

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación del Mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes (Lote 2: Suscripción de licencias de control de acceso a la red) se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo trienal (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
158.730,00 €				

ANEXO 3

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento integral de la red local de la Diputación de Barcelona y suministro de suscripción de licencias de control de acceso a la red, dividido en dos lotes

Expediente núm.:2025/0050762

MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

D./D^a. _____, en nombre y representación de la empresa (*denominación empresa*), con domicilio ya efectos del presente documento (*dirección empresa*), con capacidad legal para obligarse, suscribe el presente documento de confidencialidad y de no divulgación de la información, asumiendo los siguientes **COMPROMISOS** :

PRIMERO.- El presente compromiso de confidencialidad hace referencia a toda la información que la Diputación de Barcelona proporcione a (*denominación empresa*), relativa al expediente núm. (*consigne núm. expediente*), denominado (*consigne el objeto del contrato*), con el fin de que pueda estudiar y, en su caso, presentar oferta para la licitación de dicho procedimiento.

SEGUNDO.-

1. (*Denominación empresa*) únicamente utilizará la información facilitada por la Diputación de Barcelona para el fin mencionado en el compromiso anterior, comprometiéndose a mantener la más estricta confidencialidad respecto a dicha información, advirtiendo del mencionado deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y cualquier persona que, por su relación con la empresa, tenga acceso a la citada información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa con la Diputación de Barcelona.

2. (*Denominación empresa*), o las personas mencionadas en el párrafo anterior, no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información proporcionada por la Diputación de Barcelona sin su autorización previa escrita y expresa.

3. Asimismo, (*Denominación empresa*) adoptará respecto de la información proporcionada por la Diputación de Barcelona, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia Empresa, evitando en lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERO. - En caso de que la información fuera revelada o divulgada o utilizada por (*Denominación empresa*) de cualquier forma diferente a lo previsto en el presente

compromiso de confidencialidad, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, deberá indemnizar a la Diputación de Barcelona por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto número 6860 de fecha 20/05/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0050762
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares consistente servicio mantenimiento integral red local Diputación de Barcelona y suministro suscripción licencias control acceso red, dividido dos lotes
Codi classificació	1408 - Contractacions de serveis per procediment obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	26/05/2026, 13:57

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
1ff34a6d173ed83a92c4	https://seuelectronica.diba.cat	

